

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CONTR 2025 130155.

En la tramitación del citado expediente de contratación, llevada a cabo por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 11 de abril de 2025, fue aprobado por resolución del Director Gerente de la Agencia el expediente denominado contratación del SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la citada contratación, con un presupuesto de licitación de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (267.539,71 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (56.183,33 €).

Segundo.- Con fecha 14 de abril de 2025, fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Recibida notificación de su publicación en dicho Diario, que se produjo el 15 de abril de 2025, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el mismo día 15 de abril de 2025, en aplicación del artículo 135.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Si bien el plazo de presentación de ofertas finalizaba inicialmente el día 14 de mayo de 2025, a las 15:00 horas, éste fue ampliado en tres días hábiles, en cumplimiento del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno, *por el que se amplían los plazos en los procedimientos administrativos tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraord. Núm.7, de 30 de abril)*, con motivo de la interrupción generalizada de suministro eléctrico en todo el territorio peninsular ocurrido el día 28 de abril de 2025.

El plazo para presentar ofertas finalizó, por tanto, el día 19 de mayo de 2025 a las 15:00 horas. A tal efecto, consultada la Plataforma de Licitación Electrónica SiREC, se constata la presentación en tiempo y forma de las siguientes ofertas:

OFERTAS	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
B91447193 SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL	19/05/2025 12:15 h
B14968317 CLOUDLAN SL	19/05/2025 14:50 h

Cuarto.- En sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025, la Mesa de Contratación procedió, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a la apertura y calificación del sobre electrónico n.º1, "Documentación



acreditativa de los requisitos previos”. En la citada sesión, la Mesa acordó admitir a SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL y a CLOUDLAN SL, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Tras la apertura pública del sobre n.º3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, consta la presentación de las siguientes proposiciones:

SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES SL

- Anexo V: Proposición económica:
DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (267.148,40 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (56.101,16 €) .
- Anexo V-A: Compromiso de frecuencia del servicio de mantenimiento proactivo y del software base :
Se oferta revisión semestral y para todos los equipos detallados en el Anexo V del pliego.
- Anexo V-B: Compromiso de tiempo de resolución.
Se oferta para el Nivel de servicio 9X5, 48 horas desde que se notifica la incidencia y para el Nivel de servicio 24X7, 24 horas desde que se notifica la incidencia .
- Anexo V-C: Compromiso de servicio de backup en nube.
Se oferta un servicio de backup en nube de 10 TB/anual.

CLOUDLAN SL

- Anexo V: Proposición económica:
DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (267.328,49 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.138,98 €).
- Anexo V-A: Compromiso de frecuencia del servicio de mantenimiento proactivo y del software base:
Se oferta revisión semestral y para todos los equipos detallados en el Anexo V del pliego.
- Anexo V-B: Compromiso de tiempo de resolución.
Se oferta para el Nivel de servicio 9X5, 48 horas desde que se notifica la incidencia y para el Nivel de servicio 24X7 , 24 horas desde que se notifica la incidencia.
- Anexo V-C: Compromiso de servicio de backup en nube.
No se oferta mejora.

Seguidamente, se procedió a identificar si las ofertas estaban incursas en presunción de anormalidad, aplicando los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 8D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con los cuales, cuando concurren dos o más licitadores se estará en tal situación de anormalidad, cuando el precio ofertado sea al menos un 25% inferior a la media de los precios de las ofertas admitidas y además la puntuación en los criterios de calidad supere en más de un 10% la media de las puntuaciones obtenidas en todas las ofertas admitidas. A tal efecto, se constata que ninguna de las ofertas es anormalmente baja.

Licitadoras	Oferta económica Iva excluido	Media de las dos ofertas	Puntuación criterios calidad	Media puntuaciones de calidad	Umbral para considerar anormalmente baja la oferta
Solutia Innovaword Technologies SL	267.148,40 €	267.238,44 €	40 puntos	35 puntos	-25% inferior a la media de las ofertas económicas (267.238,44 €). Umbral: 200.428,83 €

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/07/2025 12:29:35	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweZp55TF9351L5053NPh9WBgLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cloudlan SL	267.328,49 €		30 puntos		-10% de la media de las puntuaciones de calidad (35 puntos) Umbral: 38,5 puntos
--------------------	--------------	--	-----------	--	---

Por su parte, tras aplicar los criterios de adjudicación aplicables mediante la aplicación de fórmulas, previstos en el apartado 8B del Anexo I del pliego, y clasificar las ofertas por orden decreciente, resulta lo siguiente:

Licitadoras	Puntuación	Total puntuación	Clasificación
Solutia Innovaword Technologies SL	Proposición económica: 40 puntos	80 puntos	1ª
	Mejoras: 40 puntos -Compromiso de frecuencia del servicio de mantenimiento proactivo y del software base: 30 puntos - Compromiso de tiempo de resolución: 0 puntos - Compromiso de servicio de backup en nube: 10 puntos		
Cloudlan SL	Proposición económica: 36,09 puntos	66,09 puntos	2ª
	Mejoras: 30 puntos - Compromiso de frecuencia del servicio de mantenimiento proactivo y del software base: 30 puntos - Compromiso de tiempo de resolución: 0 puntos - Compromiso de servicio de backup en nube: 0 puntos.		

Es por ello, que la Mesa acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la entidad Solutia Innovaword Technologies SL, al órgano de contratación para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicha propuesta de adjudicación, se acepta por el órgano de contratación el día 28 de mayo de 2025.

Sexto.- Realizado requerimiento a la entidad Solutia Innovaword Technologies SL, para la aportación de la documentación previa a la adjudicación, la Mesa se reúne el día 16 de junio de 2025, para el examen y valoración de los documentos aportados, y acuerda requerir subsanación de los defectos u omisiones detectados y que constan en el Acta 3 de la sesión, que se encuentra publicada en el perfil del contratante de la Agencia.

El día 30 de junio de 2025 se reúne nuevamente la Mesa, en su cuarta sesión, y tras calificar la documentación presentada, acuerda que la citada entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos, que para la adjudicación del contrato se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Séptimo.- La entidad Solutia Innovaword Technologies SL, ha constituido garantía definitiva, modalidad seguro de caución, por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.357,42 €), cantidad equivalente al 5% del precio del contrato.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/07/2025 12:29:35	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGweZp55TF9351L5053NPh9WBgLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que «El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación».

El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

Segundo.- El artículo 151, apartados primero y segundo, de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, «Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él».

Cuarto.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR la contratación del SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, exp. CONTR 2025 130155, a la entidad Solutia Innovaword Technologies SL, con NIF B91447193.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/07/2025 12:29:35	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweZp55TF9351L5053NPh9WBgLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

-Precio del contrato: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (267.148,40 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (56.101,16 €) .

Esta cantidad comprende todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el contrato.

-Compromisos adquiridos:

-Frecuencia semestral del servicio de mantenimiento proactivo y de software base: revisión semestral y para todos los equipos detallados en el Anexo V del Pliego.

-Tiempo de resolución de incidencias

- Incidencias respecto al Nivel de Servicio 9x5: 48 horas, desde que se notifica la incidencia.
- Incidencias respecto al Nivel de Servicio 24x7: 24 horas, desde que se notifica la incidencia.

-Servicio de backup en nube de 10 TB/anual.

El periodo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, estando prevista una prórroga de doce (12) meses de duración.

Tercero.- DESIGNAR como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a D. Alberto Rodríguez Vela, actual responsable de la Jefatura de Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Cuarto.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sexto.- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/07/2025 12:29:35	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweZp55TF9351L5053NPh9WBgLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/07/2025 12:29:35	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGweZp55TF9351L5053NPh9WBgLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	